

# ***Panorama Sobre La Emigración Forzosa.***

*William Canny.  
Comisión católica internacional  
de migración*

## **Introducción**

Es importante aclarar algunos términos y algunos conceptos antes de afrontar temas humanitarios críticos como los relativos al movimiento y al desarraigo de las poblaciones. Sabemos que esta pérdida de raíces es parte de la historia humana. Tanto en el Nuevo, como en el Viejo Testamento, si bien en un modo diverso, enfrentan el argumento de la emigración forzada.

A continuación damos algunas definiciones del emigrado forzado que los estados modernos han adaptado.

## **¿Cómo Definir Un Refugiado?**

A nivel internacional se ha acordado sobre la definición expresada en la Convención de las Naciones Unidas de 1951 (este año y el próximo se desarrollarán las celebraciones del 50 aniversario). Este tratado internacional es vinculante y define al refugiado como aquel que *“tiene motivos fundados para temer ser perseguido en razón de su raza, religión, nacionalidad, pertenencia a particulares grupos sociales o por sus opiniones políticas, y no puede pedir a su país una protección, por razón de este*

*temor. La comunidad internacional ha decidido que algunos derechos son tan fundamentales que deben ser respetados en todos los tiempos. Una violación a estos derechos equivale a una persecución. Estos derechos son generalmente enunciados en las convenciones internacionales sobre derechos civiles y políticos y en algunas cláusulas de la Declaración de Derechos Humanos. La ONU, en el año 1969, ha entre otras cosas adoptado un tratado vinculante que extiende la definición de refugiado a todos aquellos que, por motivos de agresión externa, ocupación, dominación extranjera o eventos que ponen en peligro en modo serio la seguridad pública en alguna parte o en todo el país de origen, son obligados a huir y buscar otro lugar fuera de su lugar de origen”.*

Esta definición, junto a la adoptada por 10 países de América Latina (la declaración de Cartagena), reconoce que las acciones /circunstancias que mueven a la fuga no sólo provienen de personas pertenecientes al estado, sino también de actores ajenos al estado, que pueden mover a los sujetos a refugiarse fuera de su propio país.

Los gobiernos del mundo, especialmente los que han firmado la Convención de 1951 o el protocolo del 1967, tienen la responsabilidad de proteger a aquellos que huyen de las persecuciones y de los desórdenes. Si bien la firma de adhesión a la Convención no da obligación a un gobierno de dar asilo, prohíbe la repatriación, expulsión o el devolver a un refu-

giado a su país o dondequiera que su libertad sea puesta en peligro.

En sustancia, la ley internacional da a una persona el derecho de buscar refugio en otro país, pero no crea vínculos para que un país dé necesariamente asilo o protección. Entre los firmantes está vigente la prohibición de repatriación pero no está claro que cosa comporta. El concepto de refugiado está sujeto a la interpretación de cada país en cuanto a lo que pueden o no pueden hacer y está colectivamente bajo las decisiones arbitrarias de cada particular estado en orden a los soportes financieros necesarios para sostener esfuerzos humanitario masivos dirigidos a la protección y a la asistencia de los refugiados.

Según “los principios guías referentes a movimientos migratorios internos” desarrollados por Francis Deng y generalmente aceptados por la comunidad internacional, las personas que migran internamente, son aquellas forzadas a huir de sus casas luego de, o por evitar, los efectos de un conflicto armado, de una situación general de violencia, de violación a los derechos humanos o desastres naturales (o causados por el hombre) que no han atravesado un límite reconocido internacionalmente”. Dado que los conflictos civiles internos causan movimientos masivos de la población –obligados a abandonar el lugar propio por razones similares a las recogidas en la convención para los refugiados- ha sido escuchado el reclamo de entender y hacer una obra de sensibilización: es en es-

ta óptica en que fueron definidos los “principios guías”. Hoy está en curso un debate importante en la comunidad internacional para individuar quién es el responsable de la seguridad y del bienestar de las personas que permanecen dentro de los confines de una nación por una situación de peligro determinada por el propio gobierno o por partidos / partes internas.

Se va formando una conciencia de que la soberanía sobre las personas atribuida a un estado puede ser suspendida cuando son violados los derechos humanos; aunque el mecanismo mediante el cual se preste asistencia a estas personas se mantiene hasta hoy mal definido y subordinado a las circunstancias.

### **¿Cómo Definir Un Emigrante?**

El emigrante por razones económicas es aquel que debe dejar su país de origen por razones puramente económicas y que no están relacionadas con los contenidos de la definición de refugiados, por querer mejorar las condiciones materiales de su vida. Los emigrantes por razones económicas no pueden ser incluidos en la definición establecida por el estatuto de los refugiados y, por lo tanto, están privados del título para beneficiarse de la protección internacional prevista para los refugiados.

Es importante subrayar que muchos de los actuales emigrados por razones económicas no son reconocidos como refugiados, aunque hayan sido forzados a de-

jar su país en razón de las difíciles condiciones políticas, económicas, ambientales y sociales. La violencia contra los emigrantes está muy difundida por todas partes del mundo. Los sentimientos xenófobos y racistas contra los emigrantes, refugiados y otros extranjeros están en boga en gran parte de los discursos públicos. El programa de acción de la Conferencia Internacional sobre población y desarrollo, reunida en El Cairo el año 1994, ha sintetizado bien los múltiples factores que fuerzan a las poblaciones a emigrar más allá de sus confines nacionales: “la deuda económica internacional, la pobreza y la degradación ambiental que se combinan con la ausencia de paz y seguridad, la violación de los derechos humanos y el nivel variable en el desarrollo de las instituciones judiciales y democráticas; todos estos son factores que inciden sobre la emigración internacional”.

Existen instrumentos internacionales para la protección de los derechos del emigrante. Es central el concepto de derecho humano, que es universal (aplicado donde sea), indivisible (los derechos económicos y civiles no pueden ser separados de los sociales y culturales), inalienables (no pueden ser negados a ningún ser humano) y se ponen como fundamento de los derechos de los emigrantes. De particular relevancia es, para los fines de la protección de los emigrantes, el artículo 6 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, donde se especifica que cada ser humano tiene el derecho de ser reconocido

delante de la ley y el artículo 7 que garantiza a cada uno la igualdad ante la ley y una igual protección ante la ley.

La Comisión de las Naciones Unidas sobre Derechos Humanos, no obstante, luego de haber evaluado los testimonios referidos a violaciones de los derechos humanos de los emigrantes, decidió en el 1970, elaborar un instrumento internacional específico dirigido a definir y sostener la aplicación de los derechos humanos a los emigrantes. Un proceso de definición que ha durado diez años ha conducido a la adopción de la Convención Internacional para la Protección de los Derechos Humanos de todos trabajadores emigrantes y de los miembros de sus familias. Esta convención refiere a dos precedentes Convenciones de la Organización Internacional del Trabajo y es significativa porque:

1. Adopta un concepto de trabajador emigrante como una entidad conexas a su familia y no solamente como entidad económica.
2. Reconoce que los derechos del trabajador emigrante son escasamente protegidos cuando se encuentra en un país extranjero.
3. Establece una definición internacional.
4. Establece un principio de igualdad entre trabajadores emigrantes y no, como por ejemplo, igual estipendio por igual trabajo.

Es necesario que este instrumento esté ratificado y adoptado por veinte estados para “entrar en vigor”, pero hasta hoy, sólo trece estados han ratificado formalmente la convención.

### **Dimensiones De Los Movimientos**

Se estima que para el año 2000, serán cerca de:

- 14 millones de refugiados
- 21 millones de personas desplazadas dentro de los confines de su país
- 120 millones de trabajadores emigrados.

Todas estas cifras son estimativas, debido a que las informaciones son fragmentarias y escasamente fiables. El número más amplio de refugiados (64%) está en África y en el Medio Oriente, en cambio, en Europa y Asia Occidental existe un número significativo de trabajadores emigrados que se confrontan a su población.

### **Acerca De La Vulnerabilidad De Los Emigrantes**

Quisiera mostrarles un diagrama sobre la vulnerabilidad de los emigrantes tal como ha estado propuesto por el Prof. Jorge Bustamante, un experto que ha conducido el grupo de trabajo sobre derechos de los trabajadores emigrantes. El diagrama parte de presupuesto de que estamos en un mundo de naciones y que la vulnerabilidad de los emigrantes se manifiesta en este contexto. De una parte están las naciones con sus constituciones y sus definiciones “nacionales” de ciudadanía e inmigración. Este es el punto de observación interna al estado y a sus individuos. Estos grupos poseen relaciones sociales, simetrías de poder que se desarrollan y vienen definidas en el ámbito de las relaciones de cada individuo con el estado y con los otros individuos. Del punto de vista de la experiencia personal

de los emigrantes, basada en la ley y las relaciones sociales, emerge su vulnerabilidad. Un emigrante es considerado muchas veces como un “ilegal” o “repelente”. Algunas veces, los ciudadanos de una nación pueden ser considerados repelentes pero no ilegales. El emigrante por definición es un subordinado, su carencia de poder es evidente y las ideologías contrarias a la inmigración que se manifiestan en axiomas xenófobos o racistas nacen en tal contexto. Aparece claro que el deterioro de las condiciones económicas o el temor de este evento poseen un efecto desproporcionado sobre la vulnerabilidad en un determinado estado nacional. Algunos filósofos plantean que este temor humano innato y primordial es causa de actos y actitudes xenófobas.

En otra dimensión del desarrollo de los estados nacionales, está la del estado que mira hacia el exterior. Que da la bienvenida a las relaciones internacionales, que hace parte de una comunidad, reconoce los derechos humanos universales y otras convenciones internacionales. Sus ciudadanos y aquellos que viven dentro de sus fronteras son reforzados participando de los procesos de decisiones mediante votaciones, integrándose el uno en el otro. Este tipo de estado se caracteriza por su posición lejana del miedo, o bien del lado benevolente de la soberanía popular, busca venir en ayuda del otro, entender y apreciar al otro, mostrando una voluntad de distribuir la propia riqueza de un modo equitativo, acogiendo las diferencias individuales de los propios ciudadanos, al punto de andar más allá del propio de-

seo a favor de los otros. ¿Acaso un estado que pone en práctica lo contrario del miedo?

Muchos definen los derechos humanos en términos de desencuentro entre el bien individual y el bien colectivo. Muchas concesiones se hacen sobre las vertientes de los derechos individuales a favor de una protección del estado, de la seguridad nacional y del bien común. A mi parecer, esto es estar dentro de las expresiones del miedo. Miedo de que yo, o el estado, pierda su propio poder, la propia riqueza y los propios privilegios.

### **Las Tendencias Del Fenómeno Migratorio En Un Contexto De Globalización**

La globalización como la migración no es algo nuevo. Al inicio de 1900, las principales decisiones económicas eran tomadas por corporaciones de intereses de los países más ricos y las economías de las colonias venían estrechamente integradas en el sistema económico mundial. El movimiento de capitales, de bienes, de servicios y de las fuerzas de trabajo eran permanentemente obstaculizados por los controles nacionales. La primera ola de globalización estuvo acompañada de uno de los más importantes movimientos migratorios de masas. Entre 1860 y 1920, 30 millones de personas dejaron Europa para emigrar a los estados de Norte América buscando mejores ganancias. El lugar por ellos dejado, con el tiempo fue ocupado por personas provenientes de países menos desarrollados de Europa (Irlanda, Italia, Polonia). La

Primera Guerra mundial, la depresión, la Segunda Guerra mundial, la guerra fría, produjeron en varios niveles un mundo hecho de bloques económicos y políticos en competición, que en el tiempo han creado ulteriores presiones por una posterior globalización. Mientras que se genera una conciencia de que la cultura globalizante comporta un debilitamiento de los valores tradicionales, también es claro que los progresos tecnológicos fueron los que cimentaron su existencia. Muchos ponen en evidencia que la globalización conduce a un aumento de la disparidad entre países del Norte y del Sur del mundo. Los trabajadores del Sur están buscando una ocupación en el Norte. Buscan una vida mejor, el bienestar, la seguridad, la felicidad. Las personas son atraídas hacia las economías más avanzadas, hacia los salarios más elevados y hacia una oportunidad de una vida mejor. Según Peter Stalker (Trabajadores sin fronteras – Organización Mundial del Trabajo 2000), el costo horario del trabajo de una fábrica en la India o de la China es de 25 centésimos de dólar, mientras en Alemania es de 31.88 US\$. Los pequeños trabajadores harían lo que fuera por encontrar un empleo en Alemania o en algún país del norte.

De hecho, el sector agrícola y de los servicios, en los países del Norte dependen de la disponibilidad de los trabajadores sub-pagados. Al no firmar la garantía que exige una paridad de retribuciones para los trabajadores inmigrados, los estados se ponen en condición de aceptar trabajadores indocumentados, de los cuales tiene necesidad la industria local. Estos trabajadores, por el

temor de perder el trabajo, no plantean el problema y sufren discriminaciones y tratos degradantes. Ha quedado en evidencia que la campaña de los Estados Unidos para detener a los trabajadores mexicanos que atraviesan la frontera ilegalmente, era una maniobra política para calmar los temores de la población local; de hecho los inmigrantes logran entrar por otros puntos de las fronteras. Por otra parte, se cree que en Berlín existe un cierto número de trabajadores clandestinos que se ocupan en la construcción de las oficinas del gobierno en la nueva capital.

Además del aumento de los trabajadores clandestinos que parece el alimento de una multiplicidad de intereses, existen algunas tendencias que es oportuno poner en evidencia:

- La emigración se feminiza siempre más, un aumento porcentual sin precedentes de mujeres emigra por trabajo.
- El ritmo precedente muestra movimientos de personas dentro de una misma región.
- Un aumento de la migración del campo a la ciudad conduce a un aumento de la inmigración internacional.
- La xenofobia y el racismo están aumentando.
- El movimiento migratorio es siempre un problema político.
- El tráfico de personas está aumentando bruscamente.

Frente a un tema tan desafiante y complejo, puede ser difícil decidir qué cosa hacer. Siempre debemos preguntar a los gobiernos cuáles son los efectos de sus políticas sobre el fenómeno migratorio. Tenemos la necesidad de luchar por una justicia económica y de ayudar a las personas a estar con sus familias. Debemos sostener políticas de la inmigración que sean humanas y capaces de mantener unidas las familias y que permitan a todos los niños de un país ir a la escuela.

En cuanto a lo que refiere a esto último, la comisión Católica Internacional de migración pretende:

- Trabajar para llamar la atención sobre los fenómenos de xenofobia (odio o rechazo contra los extranjeros), esto en el contexto de la conferencia Mundial que se tendrá en Sudáfrica.
- Trabajar para que el sistema de protección de los refugiados sea más fuerte y más eficaz frente a las necesidades.
- Sostener el trabajo del Relator especial de la Comisión de los Derechos Humanos de los emigrados.
- En general sostener las acciones de defensa sobre el tema del desarraigo.
- Unir nuestras fuerzas con otros, con Franciscans International y otras personas de buena voluntad para buscar crear un mundo más justo en el cual siempre menos gente sea forzada a emigrar.